

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210013900.

En atención a las diferentes solicitudes que anteceden, el Juzgado, **resuelve:**

1. Frente a la solicitud de cesión, la memorialista este a lo resuelto en auto de fecha 16 de mayo de 2022, que aceptó la misma; no obstante, se otorga el término de cinco (5) días al deudor, para que, si a bien lo tiene, se manifieste al respecto. En caso de permanecer silente, se entenderá que acepta la misma, para los efectos y fines del artículo 1961 del Código Civil, en concordancia con el artículo 894 del Código de Comercio.

2. Frente a los trámites de notificación del extremo pasivo, el Despacho no los tiene en cuenta, en atención a que la parte actora aplicó las formas del Decreto Legislativo 806 de 2020; sin embargo, este estrado judicial en el auto que libró mandamiento de pago ordenó que la intimación de la parte ejecutada se realizara bajo las formas del Estatuto Procesal, es decir, bajo las formas de los artículos 291 y 292 del C. G. del P., razón por la cual se ha de proceder de tal forma.

3. Para el cumplimiento de lo ordenado en el numeral anterior, se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado del presente auto, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 106, hoy 16 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

**Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11f90023149b76a5eaf3b4b5dc4014d89752aac81344b18ab756f41b0565095a**

Documento generado en 14/09/2022 06:50:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**